CONTRATACION DIRECTA Nº 02/13
"ADQUISICION DE PRENDAS DE VESTIR DE USO HOSPITALARIO
CONTRATO Nº 07/2013
ENTRE LA DECIMA REGION SANITARIA Y LA FIRMA
EDYSA IMPORT EXPORT

Entre la Décima Región Sanitaria – Alto Paraná, DEPENDIENTE DE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, con domicilio en la Avda. Mcal. López c/Yguazu del barrio Santa Ana de Ciudad del Este, Departamento del Alto Paraná, representado en este acto por el Director Regional, **Dr. Adolfo Calcena** con Cedula de Identidad N° **387.235**, facultado a suscribir el presente contrato, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **EDYSA IMPORT EXPORT**, domiciliada en Ciudad del Este, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Agripina Arias**, con Cédula de Identidad N° **1.375.744**, en carácter de propietario denominada en adelante el CONTRATADO, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICION DE **PRENDAS DE VESTIR DE USO HOSPITALARIO**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
ADQUISICION DE PRENDAS DE VESTIR DE USO HOSPITALARIO.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1) La carta invitación en la cual se establecen las condiciones del llamado.
2) La carta de oferta presentada por el Vendedor.
3) La Notificación de Adjudicación de Fecha **30 de abril 2.013.**
4) El Cuadro de Precios Adjudicados

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Décima Región Sanitaria Alto Paraná DIRECCION
ADOLFO CALCENA Director Décima Región Sanitaria

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el objeto del gasto **320**, incluidos en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2013, hasta la suma de guaraníes **127.550.000** (Gs. **Ciento veintisiete millones quinientos cincuenta mil**).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº **257.248.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de LA CONTRATACION DIRECTA **Nº 02/2013 ADQUISICION DE PRENDAS DE VESTIR DE USO HOSPITALARIO,** convocado por la SUB UOC Nº 10.

EDYSA Import. Export. Siempre a su alcance...

La adjudicación fue realizada por Resolución D.D.R.S. Nº de fecha **30/04/2.013.**

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción del mismo hasta el 31 de diciembre de 2013.

6. LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

6.1 El Lugar de la entrega: La entrega se realizará en el Departamento de Suministro Regional de la Décima Región Sanitaria – Alto Paraná de lunes a viernes de 07:00 a 15:00 horas.

6.2 Plan de Entrega: El suministro de los productos deben estar en un todo de acuerdo a las Especificaciones Técnicas y condiciones establecidas en a la Carta de Invitación de este llamado, sujeto a las necesidades de la Convocante, y a la modalidad de entrega el cual será de **10 (diez)** días hábiles contados a partir de la recepción de la **Orden de Compra** por parte de la empresa adjudicada.

7. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
La ejecución de los trabajos se realizará de acuerdo al punto 6.3 Plan de Entrega.

8. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Ítem	Descripción	U.M.	Presentación	Relación de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)
1	Sabana de enfermería	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	154	62.500
2	Vestuario para Quirófano	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	100	115.000
3	Vestuario para Quirófano	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	100	115.000
4	Vestuario para Quirófano	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	100	117.500
5	Vestuario para Quirófano	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	100	117.500
6	Vestuario para Quirófano	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	100	36.750
7	Vestuario para Quirófano	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	100	55.500
8	Vestuario para Quirófano	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	100	45.000
9	Vestuario para Quirófano	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	100	157.500
10	Vestuario para Quirófano	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	100	157.500
11	Vestuario para Quirófano	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	100	155.000
12	Chaleco de tela	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	100	107.000

El monto total adjudicado según Resolución Nº 02/13, por 127.550.000 (GS. Ciento veintisiete millones quinientos cincuenta mil)

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: Caja de ahorro Nº 28-338041-04 del Banco Continental.
REAJUSTE DE PRECIOS:
Los precios ofertados y adjudicados, estarán sujetos a reajuste de precios, siempre y cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y ésta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento (15%) sobre la inflación oficial.

- **Formula a Aplicar**: $P = Po \times \frac{C}{Co}$;
- Dónde:

  P = Precio Reajustado de la Oferta.
  Po = Precio Original de la Oferta.
  C = Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente al día anterior de la emisión de la factura.

  Co = Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de Apertura de Sobre-Ofertas.

Dr. ADOLFO CÁLCENA
Director
Décima Región Sanitaria

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Décima Región Sanitaria
DIRECCIÓN
Alto Paraná

EDYSA Import. Export.

No se reconocerán reajustes de precios si el suministro de encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.

9. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051)
La falta de entrega del servicio dentro del plazo previsto obligará a la Institución a la aplicación de multas de acuerdo al siguiente detalle: Uno por ciento (1%) del suministro en demora por cada semana de atraso o fracción mayor de tres días.-

10. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en la Carta de Invitación. Asimismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la República del Paraguay, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.

11. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, **salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente formulario de Contrato de conformidad con las leyes de [indicar el nombre de la ley del país que gobierna el Contrato en el día, mes y año antes indicados.

Por y en nombre de la Contratante se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad del Este, República del Paraguay, a los **dos** días del mes de **mayo** de 2013.

Firmado por _____ Dr. Adolfo Calcena González
Director Regional

Firmado por _____ Sra. Agripina Arias
Por EDYSA IMP. EXP.